



MEP/CGD

Rus N° 423/2013
Rakin N° 35270/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1750 /

RANCAGUA,

10 MAR. 2014

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 0156 de fecha 09 de enero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 60/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Exenta individualizada en los vistos, se señala como domicilio del sumariado, aquel ubicado en

Que, de acuerdo al acta que dio inicio al presente sumario también registra domicilio en

Que, a fin de rectificar dicho error de referencia y de acuerdo al mérito del acta de inspección, descargos y demás piezas del sumario sanitario, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: ENMIÉNDESE la Resolución Exenta N° 0156 de fecha 09 de enero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, estableciéndose que. el domicilio del sumariado es aquel ubicado en

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0156 de fecha 09 de febrero de 2014.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- Distribución:
- Sumariado
 - Depto. Jurídico(2)
 - Of. Rancagua D.A.S
 - Of. de Partes SEREMI

423-2013